



Convocatoria de ayudas a pymes, en régimen de libre concurrencia, de regiones en transición, menos desarrolladas y más desarrolladas: Plan Internacional de Promoción.

Participación agrupada en feria Index International Interiors & Design Event, del 08 al 11 de junio de 2017.

1. Contexto

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, han puesto en marcha el programa Plan Internacional de Promoción en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, para el periodo 2014-2020, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española; diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Dentro del Plan Internacional de Promoción se incluyen aquellas acciones consistentes en Actividades de Promoción Internacional, Actividades de Sensibilización e Información, y Actuaciones Especiales de interés para las Pymes que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

Asimismo, estas acciones se encuadrarán dentro del Plan Cameral de Internacionalización que, anualmente, las Cámaras han de elaborar y ejecutar de conformidad con lo recogido en el art. 22 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria,

Servicios y Navegación. Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades deberán ser conformes con las orientaciones y directrices básicas del citado Plan Cameral.

2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes de la Comunidad Valenciana en la Participación agrupada en la Feria Index International Interiors & Design Event, que se celebrará del 8 al 11 de junio de 2017 en Bombay (India).

3. Requisitos de los Beneficiarios

La Participación agrupada en la Feria Index International Interiors & Design Event, va dirigida a pymes con productos y servicios de mobiliario, piedra natural, iluminación, pavimentos y revestimientos, textil hogar, herrajes, diseño de interiores, cocina y equipamiento arquitectónico.

Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, las actuaciones del Plan Internacional de Promoción van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de





los instrumentos contemplados en el detalle de gastos elegibles como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME, o autónomo, (de acuerdo a la definición de pyme recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
- Cumplir la norma de minimis contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no cualquier haber recibido ayudas de Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera), extremo que se acreditará mediante declaración jurada.....
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Valenciana. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

- Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones de la presente Convocatoria.
- Que no se encuentre incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción publicado en www.camaracastellon.com
- Cumplir los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, en particular, en relación con la obligación que le impone el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación que sea objeto de ayuda.

Las pymes, deberán acreditar estos requisitos mediante la aportación de la





siguiente documentación, que se incluyen como anexo II a la presente convocatoria:

- Declaración de cumplimiento de los requisitos legales de participación.
- Certificado de ayudas.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Concepto objeto de las ayudas

Serán objeto de ayuda los gastos que se relacionan a continuación y que están recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas del programa que se encuentra a disposición de las pymes en la sede de la Cámara Castellón.

Los gastos apoyados en la convocatoria son los gastos reales en concepto de viaje y alojamiento, con el límite de la Bolsa de Viaje establecida para cada país en el anexo 13 del MOB "Listado de Bolsas de Viaje" que asciende a la cantidad de 2.500€.

5. Importe financiable y cuantía de la ayuda

El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria, asciende a 2.500€. La cuantía total de la ayuda correspondiente al FEDER asciende al 50% del importe elegible de los gastos que se incluyen en el punto anterior. Las pymes participantes prefinanciarán los conceptos de gasto en los que incurran. Asimismo, si una empresa incurre en gastos y no participa en la acción deberá asumir el 100%

de los gastos sin tener derecho a subvención FEDER.

6. Tramitación de la ayuda

La tramitación de la ayuda a las pymes participantes se realizará mediante la aceptación de la Cámara de Comercio de Castellón, de la participación de la empresa en la misma y de la remisión de la notificación de resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda, que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria. La empresa, deberá aceptar dichas condiciones.

7. Presentación de solicitudes

La solicitud de la Participación agrupada en la Feria Index International Interiors & Design Event se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo I, a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio en el DOGV y finalizará el 09 de mayo de 2017, a las 24 horas, ó una vez se hayan cubierto las 6 solicitudes, que corresponden a las 6 ayudas aprobadas en la Cámara de Comercio de Castellón.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la





falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse en la dirección de la Cámara de Comercio de Castellón, Avda. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón. Se podrá remitir, igualmente, la solicitud por correo postal certificado y con acuse de recibo. El Registro de Entrada de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

Cámara Castellón se reserva el derecho a cancelar la acción en caso de que haya menos de 3 empresas inscritas o no se cumpla con los requisitos establecidos.

8. Resolución

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.

La selección de empresas se hará por riguroso orden de inscripción.

La admisión de las empresas en la Participación agrupada en la Feria Index International Interiors & Design Event se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria para poder ser beneficiario.

El plazo para que la Cámara adopte la correspondiente resolución acerca de la admisión o no de la empresa solicitante será de 10 días desde el vencimiento de plazo para la presentación de solicitudes.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio en el plazo de 10 días.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.





9. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las condiciones de la Actuación, y en especial:

- a. Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, conservarán los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- b. Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, dispondrán de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
- c. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio organizadora de casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

- d. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
- e. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
- f. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos **FEDER** la а operación, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013. desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.
- h. La justificación económica se realizará de acuerdo con la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y mediante los procedimientos establecidos en la





normativa aplicable de la Unión Europea. En este sentido, todos los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada.

La forma de justificación deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto.

10. Compatibilidad de la ayuda

Las ayudas ofrecidas en la Participación agrupada en la Feria Index International Interiors & Design Event se ajustan al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

11. Información y publicidad

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Plan Internacional de Promoción, así como el nombre de las operaciones en las que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en la lista publicada de conformidad con artículo 115 apartado 2) del

citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo se informa que, mediante presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan de seleccionados que, resultar como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

12. Datos de contacto

Cámara de Comercio Castellón Avda. Hermanos Bou, 79 12003 - Castellón aferrer@camaracastellon.com Alba Ferrer 964356500





Solicitud de Participación en la actuación Participación agrupada en Feria Index International Interiors & Design Event, del 08 al 11 de junio de 2017.

Programa Plan Internacional de Promoción Periodo 2014-2020

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE <u>FIRMAR Y</u> <u>CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS</u>								
NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:								
Declaración jurada	 Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo) 							
Certificado de ayu	☐ Certificado de ayudas							
Certificados de en	contra	rse al corriente	de lãs	obligaciones	con la Seguridad	Social	y con la AEAT.	
(enumerar resto de d	locumei	ntación que se sol	icite en	n la convocatór	ia)			
(A rellenar por la Cámara de	Comei	cio) Nombre y f	irma:					
Fecha de entrada de la solici	tud			/	/ 20			
Recibida por (nombre Comp	leto):			Firma y/o	sello de entrada			
DATOS DE LA EMPRESA SOL	ICITAN	TE						
Nombre y apellidos o Razór	Social		NIF/	CIF	Persona física	1		
					Persona Juríd	ica (Es	pecificar):	
						•	,	
Año de inicio de	Domic	ilio Social (calle	/plaza	1)			СР	
actividad:								
				I_		1		
Población		Provincia			IAE (actividad	Otros epígrafes, en su caso		
				principal)				
Teléfono	Fax			Dirección In	ternet	Correo Electrónico		
Si se trata de una persona jurídica,				NIF		Cargo		
representante legal (apellidos y nombre) firmante								
DATOS DE LA PERSONA QUI	PART	ICIPARÁ EN LA	ACTU/	ACIÓN				





Nombre y apellidos:	Sexo:	Teléfono:	Fax	Correo Electrónico						
	☐ Hombre ☐ Mujer									
Cargo				Idiomas						
DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA										
Facturación anual		Exportadora [sí 🗌 no							
☐ Menos de 500.000 euros										
☐ Entre 500.001 y 2.000.000 eur	os	Volumen de expo	ortación							
☐ Entre 2.000.001 y 10.000.000 (euros	☐ Menos de 500	0.000							
☐ Entre 10.000.001 y 50.000.000	euros	☐ De 500.001 a	2.000.000							
		☐ De 2.000.001	a 10.000.000							
		☐ Más de 10.00	0.000							
Número de personas ocupadas (n	nedia anual)	Porcentaje de mu	ijeres en plantilla							
De 0 a 1 personas		☐ Menos del 25	%							
☐ De 2 a 9 personas		Entre el 26% y	/ el 50%							
☐ De 10 a 49 personas		Entre el 51%	/ el 75%							
De 50 a 249 personas		☐ Más del 75%								
Indique si es: Fabricante	Comercializado	ra 🗌	Exportadora 🗌	Importadora 🗌						
Breve descripción de la actividad	de la empresa:									
Descripción de los productos que	fabrica o comercializ	va:								
1.										
2.										
3.										
DATOS RELATIVOS AL ESPACIO EX	(POSITIVO									
Indique el número de metros requ	ueridos (mínimo 10m	n²):								
										
¿Necesita algún tipo de soporte e	specífico para expon	er sus productos?								
Nombre a incluir en la fascia del s	tand:									
CONTACTOS										
Qué tipo de contactos desea mar	tener:									
Importadores Distribuid	ores Mayoris	stas Minoris	tas 🗌 Organismo	os Oficiales Usuarios						
Otros (indique cuáles)										
Si ya cuanta con algún contacto e	n el país, indíquelo									
(Nombre, dirección, teléfono, e-n	nail)									





INFORM	ACIÓN A	DICION	AL					
•	Indique cualquier otro aspecto que considere relevante sobre sus objetivos en este mercado, empresas con las que desea contactar, o sobre las características específicas de sus productos.							
NECESI	TA INTER	PRETE						
Sí 🗌				No 🗌				
Nombre	complete	o y firma	del/a solicitante (o representa	nte de la empresa):				
D/Dña.								
En	, a	de	de					

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Castellón y a la Cámara de Comercio de España para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de España, con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Plan Internacional de Promoción. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Castellón, con domicilio en Av. Hermanos Bou, 79, 12003, Castellón de la Plana, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las Comunidades Autónomas -organismos cofinanciadores del Programa-, y a los asesores para los mismos fines.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo y mediante la firma del presente documento, autorizo a que en caso de resultar seleccionada como beneficiaria, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos requeridos en la presente solicitud), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.





Declaración de cumplimiento de los requisitos legales de participación

Plan Internacional de Promoción Periodo 2014-2020

D/DOÑA:	con DNI. nº:	, mayor de edad, en nombre y representación
de	con CIF №	y domicilio a efectos de notificaciones en
en su calidad de		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1. Conoce las bases reguladoras de la convocatoria de la Participación Agrupada en la Feria Index International Interiors & Design Event, y acepta íntegramente su contenido.
- 2. Conoce que la operación se encuadra en el Programa "Plan Internacional de Promoción". Este Programa se inscribe en el Objetivo temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas" del Programa Operativo FEDER de "Crecimiento Inteligente", prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3. Promover la internacionalización de las pymes, para su desarrollo en las categorías de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas", siendo la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, el Organismo Intermedio (ES401001), encargado de la gestión del mismo y la Cámara de Comercio de Castellón, el Organismo ejecutor de la operación.
- 3. La empresa a la que representa cumple con los requerimientos señalados en dichas bases reguladoras, en particular:
 - a. No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - b. Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) ¹.
 - c. Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara de Castellón.
 - d. Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE.² no habiendo recibido, en los tres últimos

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE. :

¹ Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a titulo individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.
Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

² Art. 3.2: "El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de





ejercicios, ayudas que, sumadas a las recibidas en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, superen los límites fijados en el Reglamento referido.

- e. Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº
- f. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3. Conservará los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- 4. Dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
- 5. Se compromete a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, informará a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- 6. Declara contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.
- 7. Que da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
- 8. Que conoce que la aceptación de la ayuda supone que da su permiso a que el Organismo concedente publique en su página web su conformidad con el siguiente texto:
 - "Soy conocedor de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que me ubico y de España en su conjunto".
- 9. Informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- 10. Colaborará, con la Cámara de Comercio, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
- 11. Que conoce que conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.
 - La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así

mercancías por carretera.





como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.

- 12. Se compromete a cumplir con las obligaciones de información de la financiación FEDER que prevé el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, en concreto, las siguientes [...]
- 13. Se compromete a justificar aquellos casos que hayan sido efectivamente realizados y pagados, respetando las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.
- 14. Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización en nombre de la Comunidad Autónoma, la Administración Española, la Unión Europea o la Cámara de Comercio en su calidad de Organismo Intermedio.
- 15. Se compromete a ejecutar las operaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción, de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- 16. Que conoce el Plan Financiero de la actuación la cual estará cofinanciada en un 50% por FEDER y en un 50% con fondos privados.
 - Los conceptos de gastos e importe, aproximados, imputables a la operación serán los recogidos en la Convocatoria de la acción.
- 17. Que conoce el calendario de ejecución de la actuación, el cual le ha sido comunicado previamente.
- 18. Que conoce que las categorías de intervención a las que contribuye la operación son las siguientes:
 - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).
- 19. Que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa, son veraces y responden a la realidad de la empresa.

En	a de .	de 2017
Fdo.:	Nombre representante empresa	Visado
	Razón Social empresa	Cámara de Comercio de Castellón
	CIF: A-xxxxxxx	





Formulario de identificación de empresa participante														
Razón Social										NIF				
Persona de cont	tacto									Año constitución				
Dirección						1	Municipio							
Código Postal		Provincia						Web						
Tfno.		Fax						e-mail						
Datos del ejercici	io anterior (im	portes en euros	.)											
Cifra Facturació			Cifra de e	ехроі	rtació	n				Po	rcentaje de	e exportació	ón	%
							País							%
Dietribusión	do lo													%
Distribución o cifra de export														%
por países														%
por parcos														%
														%
N° de Emplea	ados	% етр	no	IV do Emploados en				% empleo femenino			%			
		% emp	no					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				%		
Personal autói	nomo							tónomo fen						%
						% pe	ersonal aut	tónomo ma	sculin	כ				%
							,		100	1.100.10			Sí	
			Sí		٤٢	¿Cuenta con certificado ISO			O 14001?			No		
¿Cuenta con sis	temas de ge	stión medioam	stión medioambiental?				0 / "" / 5144			14400			Sí	
						٤٥	uenta con	n certificado EMA		WAS!			No	
				No	,									l
Tipo de actividad	d	Fabricant	e Productor			Coi	mercializa	dor Marca	propia		Prestac	ión Servici	os	
Definició														
producto/servic										¿Es su		Sí		
(Indicar código (franqui	ciable?	Ma	
Asociaciones													No	
pertene	•													
Sectores de (cliente														

NOTA: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de Castellón, con domicilio en Avda. Hermanos Bou, 79 – 12003 Castellón, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el desarrollo, ejecución y posterior evaluación de dicho programa Plan Internacional de Promoción. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, con domicilio en Madrid, Calle Ribera de Loira 12, para que sean tratados con la finalidad señalada de forma que si es preciso se cedan al Ministerio de Hacienda y a la Unión Europea en el marco de las actuaciones de evaluación verificación, inspección y control que puedan llevar a cabo. Igualmente, doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos puedan ser utilizados para el cumplimiento de las funciones público-administrativas encomendadas a las Cámaras y a la Cámara de España en la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en particular, para remitirles o solicitarles información o participación en sus servicios, programas boletines o publicaciones.





Modelo de Certificado de no adicionalidad de ayudas de Fondos Comunitarios (EMPRESA BENEFICIARIA)

Plan Internacional de Promoción Periodo 2014-2020

Don		/Doña	CARGO	DEL	FIRMANTE,	de	la	empresa	beneficiaria
		, en representación de la misma	١,						
CER	TII	FICA							
Que	la	as operaciones y gastos ejecutados por	dicha er	npresa	a que sean s	ubve	ncio	nadas en	el marco del
Prog	gra	ama "Plan Internacional de Promoción"	y encua	dradas	s en el Prog	rama	Ор	erativo de	Crecimiento
Inte	lig	gente, dentro del Objetivo temático 3	"Mejorar	· la co	ompetitividad	l de	las	Pequeñas	y Medianas
emp	re	esas", periodo de Programación 2014-202	20, no ha	n reci	bido otras ay	udas	adic	cionales pro	ocedentes de
fond	ob	s comunitarios ni nacionales a las aporta	das a trav	vés de	la Cámara de	Con	nerc	io, Industri	a, Servicios y
Nav	eg	gación de España.							
Ү ра	ıra	a que conste y surta efectos donde proced	da, firmo	la pre	sente en		a	de	de
20									
/=-		<i>(</i> ()							
(Firn	na	a y sello)							





Modelo de Notificación de Resolución de Admisión y de Comunicación de las Condiciones de la Ayuda

Plan Internacional de Promoción Periodo 2014-2020

La Cámara de Castellón vista la solicitud y documentación presentada a la convocatoria de la Participación								
Agrupada en la Feria Index International Interiors & Design Event, comunica a:								
D/Dña	_, representante legal de la							
empresa, con domicilio								
la admisión de su participación en la misma,	con fecha de							
de								
Así mismo, se adjunta modelo de "Declaración de cumplimiento "Certificado de Ayudas" que habrá de cumplimentar y remitir firma objeto de hacer efectiva su participación en la citada actuación, a esta	ada en el plazo de 10 días hábiles, al							
Igualmente, junto con la documentación señalada en el párrafo ante de los siguientes documentos:	rior, la empresa deberá hacer entrega							

 Certificados de AEAT y TGSS o autorización para la solicitud telemática de los mismos (según indicación de la Cámara de Comercio).

A continuación, se detallan las condiciones de la ayuda:

1. La operación se encuadra en el Programa "Plan Internacional de Promoción",

Este Programa se inscribe en el marco de la actuación "apoyo a la expansión internacional de la pyme" incluida en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Inteligente (POCINT), en el Objetivo temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas" Prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3. Promover la internacionalización de las pymes, para su desarrollo en las categorías de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas", siendo la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y





Navegación de España, el Organismo Intermedio (ES401001), encargado de la gestión del mismo y la Cámara de Comercio de Castellón, el Organismo ejecutor de la operación.

- 2. En caso de participación directa de empresas, la empresa beneficiaria deberá de cumplir los requerimientos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y, en particular:
 - a. No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - b. Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) 3 .
 - c. Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara de Castellón.
 - d. Cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE, ⁴ no habiendo recibido, en los tres últimos ejercicios, ayudas que, sumadas a las recibidas en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, superen los límites fijados en el Reglamento referido.
 - e. Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales: industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº................................ (Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, la industria del carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea)
 - f. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3. El beneficiario deberá conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE.:

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Art. 3.2: "El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

³ Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a titulo individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.





- 4. El beneficiario dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
- 5. El beneficiario (deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- 6. El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
- 7. El beneficiario deberá dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
- 8. El beneficiario será conocedor de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que tienen este tipo de ayudas para la empresa, deberá valorar muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a su trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que se ubica y de España en su conjunto.
- 9. El beneficiario informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- 10. El beneficiario colaborará con la Cámara de Comercio de España, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
- 11. Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.
 - La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.
- 12. El beneficiario se compromete a cumplir con las obligaciones de información de la financiación FEDER que prevé el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, en concreto, las siguientes [...]
- 13. El beneficiario se compromete a justificar aquellos casos que hayan sido efectivamente realizados y pagados, respetando las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.
- 14. El beneficiario se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización en nombre de la Comunidad Autónoma, la Administración Española, la Unión Europea o la Cámara de Comercio en su calidad de Organismo Intermedio.
- 15. El beneficiario se compromete a ejecutar las operaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción, de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.





16. Plan Financiero:

El importe máximo para el que el beneficiario recibirá apoyo, asciende a 2.500€ La actuación estará cofinanciada en un 50% por FEDER y en un 50% con fondos privados.

Los conceptos de gastos e importe, aproximados, imputables a la operación serán los recogidos en la Convocatoria de la actuación.

- 17. El calendario de ejecución será el siguiente:
 - Fecha de inicio: 08 de junio de 2017
 - Fecha de finalización: 11 de junio de 2017
- 18. La admisión en el Programa "Plan Internacional de Promoción" objeto de la presente comunicación está condicionada a la selección de la operación por parte de la Cámara de Comercio de España.

En	, a dede
	D/D%2
	D/Dña
	Responsable Plan Internacional de Promoción
	Cámara de Comercio de
La empresadocumento:	, declara la aceptación de las condiciones de la ayuda reflejadas en el presente
F da. D/D%a	
Fao: D/Dna	
(Cargo)	

NOTA 1: Las ayudas del Plan Internacional de Promoción, en el periodo de programación 2014-2023, cuentan con financiación procedente del FEDER. Las ayudas de este programa se acogen a la modalidad de "minimis" (Reglamento UE №1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE a las ayudas de minimis Reglamento (UE) № 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado).

NOTA 2: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del programa Plan Internacional de Promoción, sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de Castellón, con domicilio en Avda. Hermanos Bou, 79 – 12003 Castellón y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el desarrollo, ejecución y posterior evaluación de dicho programa en relación a la empresa firmante. Asimismo

(Nombre de la empresa)





consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de España de Comercio, Industria y Navegación de España, con domicilio en Madrid, Calle Ribera de Loira 12, para que sean tratados con la finalidad señalada de forma que si es preciso se cedan al Ministerio de Hacienda y a la Unión Europea en el marco de las actuaciones de evaluación verificación, inspección y control que puedan llevar a cabo. Igualmente, doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos puedan ser utilizados para el cumplimiento de las funciones público-administrativas encomendadas a las Cámaras y a la Cámara de Comercio de España en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en particular, para remitirles o solicitarles información o participación en sus servicios, programas boletines o publicaciones. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en las direcciones indicadas. Mediante la firma del presente documento, la empresa seleccionada reconoce también haber sido informada de la obligación de publicación, recogida en el Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, y, asimismo, reitera su consentimiento expreso a que, a los efectos de cumplir con la obligación prevista también en el citado Reglamento, los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, ...) nombre de las operaciones en las que participa y cantidad de fondos públicos que le han sido, o puedan ser, asignados, sean incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.